por miedo ni por yguena ni por dons ni por presentes ni por otra rasón
alguna de que dios glo demandase en el cargo al anima como aquel que espeja el nombre
de dios en vano el qual dixo amen /

E en el dicho concejo parescio un omne que dixo que auia por nombre pero lopez leon vesino que
dixo que era de alcaraz o arrendador del fuego o mortadgo de los obispados de aiecia o
cargena con el arcedianatgo de la dicha villa de alcaraz o presento ante el dicho concejo o
oficiales o omnes buenos un traslado de una carta de nuestro señor el rey signada del signo
de juan gonçalez de villa real escriuano del rey o un traslado de un quaderno del dicho se-
ñor rey escripto en tres fojas de papel colecano / signado del signo del dicho
Johan sanchez de villa real o una carta de poder de juan ferrandez barchillo arrendador
o fiador o recabdador mayor del dicho fuego o mortadgo signada del signo
del dicho Johan sanchez o en las espaldas desta dicha carta auia un contrario en
como conoce de fiaçes el dicho pero lopez al dicho Johan ferrandez signado del dicho Johan
sanchez o un escripto de requerimiento lo qual todo se leuo para presentar ante los alcaldes
que es de su juyzio

O leydo o pasado el dicho traslado de carta del dicho señor rey o recabdos ante el dicho
concejo o alcaldes o oficiales o omnes buenos de la dicha abdad dixieron que lo rece-
bian con la mayor reuerençia que podian o deuian o dixieron que por quanto a
ellos es cierto que los alcaldes de la dicha abdad / por requerimiento del dicho concejo auian
puesto fiel en la dicha rreca del dicho fuego o mortadgo por quanto siempre
fue uso o costumbre de lo fazer asi que por esta rasón que requerian a los dichos alcaldes
que presentes eran que veian los dichos recabdos / o carta ante el dicho concejo presentados /
por el dicho pero lopez o los aguilar en todo o por todo de como en ellos se contie-
ne o esto dixieron o que no consentian en las prestaçiones fechas contra el dicho
concejo por los sobredichos / las quales dixieron que rregauan que lugar en ese /
o luego los dichos alcaldes dixieron que obedeçian o obedeçian rebebian los dichos /
traslados de carta o quaderno del dicho señor rey con la mayor omnil o deuida re-
uerençia que deuia como de su rey o de su señor natural al qual dios mante